



NOTA INFORMATIVA
Nº 078 – 2007 – BCRP

PROGRAMA MONETARIO DE NOVIEMBRE 2007

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 5,0%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 5,0 por ciento.

El Directorio continúa atento a la evolución de la inflación y sus determinantes, distinguiendo aquellos que tienen efectos temporales de los que tienen efectos permanentes.

La reciente alza de la inflación por encima de la meta responde fundamentalmente a aumentos de los precios internacionales de algunos de los insumos alimenticios básicos. El Banco sigue de cerca los desarrollos de la economía internacional y sus repercusiones sobre la inflación en el país.

Si se vislumbrara un aumento de las expectativas de inflación o un incremento en la demanda interna mayor al crecimiento de la capacidad productiva y de la productividad, el Banco adoptará los ajustes preventivos necesarios de la tasa de interés de referencia.

2. El Directorio revisó la siguiente información macroeconómica:
 - a. El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (IPC) se elevó en 0,31 por ciento en octubre, acumulando 3,1 por ciento en los últimos doce meses, por encima del rango de la meta de inflación de la política monetaria (2 por ciento con una tolerancia de 1 punto porcentual hacia arriba y hacia abajo). La tasa de inflación subyacente, indicador de la tendencia inflacionaria, fue 0,35 por ciento en el mes y 2,4 por ciento en los últimos doce meses.

La inflación importada, indicador que representa la parte de la inflación determinada principalmente por los precios internacionales, ascendió a 2,20 por ciento en octubre, debido en mayor parte al alza del precio del pan, resultado del incremento en la cotización internacional del trigo. Con ello la inflación importada alcanzó 9,18 por ciento en los últimos 12 meses.

De acuerdo a lo previsto en el reporte de setiembre, se espera que en el corto plazo la tasa de inflación últimos 12 meses se ubique transitoriamente por encima del límite superior del rango de la meta (3,0 por ciento) como resultado, principalmente, de una mayor inflación importada, en particular del rubro de insumos para la producción de alimentos. Estos choques tienen impactos temporales sobre la inflación y se espera que la tasa de inflación posteriormente converja hacia el nivel meta (2,0 por ciento), como ha sido el caso en otros episodios similares.

Las expectativas de inflación para los años 2008 y 2009, captadas en las encuestas a empresas y analistas económicos, se mantienen en el nivel de la meta de inflación de la política monetaria de 2,0 por ciento. La encuesta a las

entidades financieras considera una expectativa de inflación de 2,6 y 2,5 por ciento para los años 2008 y 2009, respectivamente.

- b. La actividad económica mantiene un sólido crecimiento, con una expansión del PBI de 7,7 por ciento y de la demanda interna de 10,9 por ciento durante los primeros ocho meses del año.
 - c. El Nuevo Sol se apreció 2,9 por ciento con respecto al dólar en octubre y 6,2 por ciento en lo que va del año, ubicándose en S/. 3,00 al cierre del mes. Frente a la canasta de monedas de nuestros socios comerciales, el Nuevo Sol se apreció 1,5 por ciento en octubre, y en lo que va del año se ha apreciado en 1,0 por ciento.
 - d. La tasa de interés promedio mensual del mercado interbancario se ubicó en 4,98 por ciento en octubre, nivel próximo a la tasa de interés de referencia.
 - e. El *spread* del bono global (indicador del riesgo país) cerró en 136 pbs. en octubre (137 pbs. a fines de setiembre). Asimismo, el rendimiento de los bonos soberanos en soles a veinte años y treinta años cerraron el mes en 6,3 y 6,5 por ciento, respectivamente. En ambos casos, se registró una reducción de las tasas de interés de 14 pbs. respecto al del cierre de setiembre.
3. En la misma sesión el Directorio acordó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero:
- a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,75 por ciento anual.
 - b. Depósitos *overnight*: 4,25 por ciento anual.

Asimismo, aprobó las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCRP y el sistema financiero:

- a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,75 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: 3,5 por ciento anual.
4. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario será el 6 de diciembre.

Lima, 8 de noviembre de 2007

Departamento de Prensa